COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No MVSJ-MC-008-2025

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.073.322, expedida en San Gil, Santander, actuando en calidad de Alcalde municipal del Valle de San José - Santander, nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 – 2027, según el acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, en la Notaria Segunda del Circulo Notarial del Municipio del San Gil, Santander, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos o convenios en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas artículo 315 números 3.° y 9.° de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.° de la Ley 136 de 1994; artículo 11-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y acuerdo municipal No. 001 del 18 de enero de 2016, informa a **FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.290.496 de Bucaramanga, Santander (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía No MVSJ-MC-008-2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER"**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Realizar la supervisión del contrato

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 34.256.880,00)**, equivalentes a 24.065 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1		Esatblecida para el proyecto	Conformación calzada existente	M2	77.680,00	$ 441,00	$ 34.256.880,00
Subtotal								$ 34.256.880,00
							SUBTOTAL OBRAS	$34.256.880,00

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co

SUBTOTAL OBRAS (NO APLICA IVA)	$34.256.880,00
VALOR TOTAL	$34.256.880,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	20%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	5%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará por precios unitarios el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: Mediante un único pago a la terminación del contrato de acuerdo a las cantidades ejecutadas por el precio unitario pactado, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas. Las facturas de cobro correspondientes y las actas de recibo de pago, para su trámite deberán cumplir con todos los requisitos de Ley. b) El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda del Municipio del Valle de San José, Santander. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de un (01) mes, a partir de la firma del acta de inicio del mismo. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 25 – 00109 de fecha 28 de marzo de 2025, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2025, del numeral 2.3.2.02.02.005.24.02.12 vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio del Valle de San José, Santander.

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a Cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio del Valle de San José, Santander, Santander, Ingeniera Leidy Viviana Silva Hernández.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Por tratarse de un contrato derivado de un proceso de mínima cuantía, la administración municipal teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, el análisis de riesgos, forma de pago y el valor del mismo, se abstiene de exigir garantía para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los Puntos críticos de los tramos viales del Municipio del Valle de San José, Santander.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías cuando estas hayan sido exigidas y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas cuando hayan sido exigidas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio del Valle de San José, Santander, el

Por la Entidad,

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal

Edificio Palacio Municipal
Calle 5 # 7-38 - Parque Principal
Código Postal 682571

W.W.W.
www.valledesanjose-santander.gov.co

gobierno@valledesanjose-santander.gov.co